Licitación Pública Nacional N° 13/11 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la Institución - Ad Referéndum"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Enero de 2012, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional **Nº 13/11 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la Institución - Ad Referéndum"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909** que reglamenta la **Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Directorio de la CONATEL.

Por Resolución Nº 1739/11 de fecha 24 de Noviembre de 2011, el Directorio de la CONATEL, resolvió conformar la Comisión Evaluadora, y disponiendo en su Art. 1º la integración de los siguientes funcionarios: Lic. Ramona Garay, en representación de la Gerencia de Capital Humano, Abog. Marcos Morinigo, en representación de Asesoría Legal y la Abog. Lucia Rojas Frette, en representación de la Gerencia Operativa de Contrataciones y Coordinadora de la Comisión.

1. ANTECEDENTES:

Por Resolución Directorio Nº 1733/11 de fecha 23 de Noviembre de 2011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y la realización del mismo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Ad - Referendum.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Cabe señalar que la presente contratación ad-referéndum es de ejecución plurianual, con un monto total a contratar de Gs. 4.050.000.000, sin embargo se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012 y 2013.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas, de fecha 26 de Diciembre del 2011, siendo las 10:00 hs., se ha procedido a la apertura de los sobres ofertas de las siguientes empresas:

	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	REYVA S.R.L.	JULIO VALLEJOS	**TOTAL G. 3.726.000.000.-**
2	PROTECCION MÉDICA S.R.L.	ALFREDO MENINI	**TOTAL G. 2.781.000.000.-**
3	MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A.	NATALIA STAUDT	**TOTAL G. 3.047.220.000.-**

c) Observaciones:

La Empresa **REYVA S.R.L.** presenta su oferta por un valor de Gs. 3.726.000.000 (Guaraníes Tres mil Setecientos Veintiséis millones). Presenta 2 Biblioratos que contienen documentos originales firmados que poseen 604 fojas, y 2 biblioratos que contienen copias desde la pagina 1 hasta la pagina 604. Se procede a foliar en el acto de apertura los documentos de la oferta.-

Obs. No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta ni constancia SIPE.

La Empresa **PROTECCIÓN MEDICA S.A.** presenta su oferta por un valor de Gs. 2.781.000.000 (Guaraníes Dos mil Setecientos Ochenta y Un millones), acompaña una Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor de Gs. 95.000.000.- (Guaraníes Noventa y Cinco millones), Póliza N°071508022445/000 de la Empresa de la Consolidada S.A. de Seguros - PLAZO 150 días, hasta el día 24/05/2012; constancia de SIPE N°117.0016. Presenta 2 biblioratos que contiene documentos originales foliadas y rubricadas desde la pagina 1 hasta la pagina 358, y 4 biblioratos que contienen copias foliadas y rubricadas. Desde la pagina 1 hasta 592.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

La Empresa **MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA** presenta su oferta por un valor de Gs. 3.047.220.000 (Guaraníes Tres mil Cuarenta y Siete millones Doscientos Veinte mil), acompaña una Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor de Gs. 92.500.000.- (Guaraníes Noventa y Dos millones Quinientos mil), Póliza Nº25150801966/0000 de la Empresa Seguridad Seguros S.A. - PLAZO 121 días, hasta el 25/04/2012; constancia de SIPE Nº1170132. Presenta 5 biblioratos originales desde la pagina 1 al 111.857 foliadas y rubricadas, y 5 tomos en 2 copias que contienen 111.857 fojas.

El representante de la empresa PROMED, el Sr. Alfredo Menini menciona que la empresa MEP presentó vencido el contrato con el SANATORIO AMERICANO, el cual fue firmado el 1/12/2009 con un plazo de vigencia de 12 meses y requiriendo para su renovación el común acuerdo entre las partes, es decir, que no se aplica a este contrato la figura de la renovación automática. También no agrega tal como exige el PBC contrato con el prestador que brinda el servicio de asistencia viajero al exterior. Con respecto al IVA la fecha de vencimiento es el día 24/12/2011, por lo tanto el día de la fecha esta vigente siempre y cuando el pago se realice en el transcurso de la jornada. A los efectos del presente llamado la documentación presentada esta acorde a derecho.

Al respecto a la oferta de REYVA S.R.L., el formulario de oferta no contiene firma entera del apoderado, así mismo, tampoco se visualiza GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, se ofrece en Villa Elisa el Sanatorio del Carmen, el cual según informaciones que solicitamos se confirme el mismo a la fecha estaría cerrado.

En la ciudad de Luque ofrece como Sanatorio a San Clemente, siendo que en ese lugar ya no se ofrece servicio de Internación.

El representante de empresa MEP, la Señora NATALIA STAUDT, menciona que la empresa PROMED, en el SIPE el IVA se encuentra vencido y no se visualiza copia autenticada dentro de la carpeta, con respecto al certificado de cumplimiento tributario se encuentra vencido en la constancia SIPE, pero se encuentra en la carpeta. Con respecto a REYVA S.R.L. no se visualiza la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

4. INFORME JURIDICO:

1) REYVA S.R.L.:

Analizadas las documentaciones de carácter sustancial, se ha observado que no fue presentada la póliza de garantía de mantenimiento de oferta, por lo tanto la firma REYVA S.R.L., no cumple con lo dispuesto en la ley de contrataciones publicas ni con el PBC, ***en consecuencia queda descalificada.***

2) PRO-MED S.R.L.:

Analizadas las documentaciones de carácter sustancial, se desprende que las mismas fueron presentadas correctamente, sin embargo al analizar las documentaciones de carácter formal, como ser contratos firmados con los sanatorios y con los médicos que se encuentran en la lista de profesionales ofrecidos por la firma PRO-MED SRL, hemos observado lo siguiente:

Entre los contratos agregados, obran contratos del año 2001 en adelante, en la que en una de sus cláusulas menciona que el contrato tiene duración de 12 meses que regirá a partir de la fecha siendo su renovación automática por igual periodo, si no hay manifestación contraria por escrito de una de las partes contratantes con 30 días de anticipación.

Es así que la comisión evaluadora a fin de confirmar que los mencionados contratos se encuentran en plena vigencia, solicitó por nota de fecha 28/12/12, la actualización o alguna prueba fehaciente que acredite la vigencia de dichos contratos. Si bien fue contestado en tiempo oportuno, no fueron agregados algunos documentos de médicos y sanatorios que ofrecen como parte de su servicio.

Al respecto la comisión evaluadora en uso de las atribuciones que le otorga el PBC en la (Sección II. Criterios de evaluación, en el punto 2. 2. inc f. 1er párrafo), ha enviado notas a: Santorio Adventista, DOCTO S.R.L., Hospital Filadelfia y al Dr. Raul Ortiz Guerreo, para que los mismos informen si persiste la relación contractual entre ambos.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Es así que el Sanatorio Adventista, por nota de fecha 30/12/11, nos informó que en fecha 29/12/11 rescindieron el contrato con PRO-MED,...." quedando totalmente extinguida nuestra relación contractual a los 30 días según lo establece la cláusula novena del mencionado contrato".

Del mismo modo, la firma DOCTO SRL, que terceriza la Unidad de Terapia Intensiva Adulto del Sanatorio Italiano, ofrecido igualmente por la firma PRO-MED, ha informado en fecha 29/12/11, que no tienen ningún vinculo con la empresa PRO-MED.

Por útlimo, el Sr. Eduard Klassen, Director Administrativo del Hospital Filadelfia, por nota del 29/12/11, informa que con nota del 26/11/11, que han interrumpido la prestación de servicios.

Al respecto, los servicios que ofrece la firma PRO-MED, a través de dichos sanatorios y que son igualmente exigidos en el PBC, no pueden considerarse como válidos atendiendo que según las informaciones recibidas, no existe vinculo contractual alguno entre las partes, siendo una falta gravísima cometida por la oferente al ofrecer servicios que no están disponibles, que son requisitos establecidos por la CONVOCANTE para satisfacer sus necesidades. Creemos que estos documentos que carecen de veracidad, si no hubieran sido analizadas a profundidad por esta comisión hubiera alterado el resultado del proceso otorgándole condiciones más ventajosas que no posee, con relación a MEP que ha presentado correctamente su oferta.

En consecuencia consideramos que la Empresa PRO-MED S.R.L., ha incumplido con lo establecido en el Art. 20 inc. W de la ley 2051/03, en cuanto a la integridad que ha declarado en su oferta, por la conducta improcedente que ha demostrado al ofertar servicios que no posee, **por lo tanto la firma PRO-MED, queda descalificada.**

3) MEP S.A.:

Las documentaciones de carácter sustancial y formal presentadas por la firma MEP cumple con lo dispuesto tanto en la Ley 2051/03, su reglamentación y en el Pliego de Bases y

Condiciones. Cabe mencionar, sin embargo, que al analizar las documentaciones de carácter formal, como ser contratos firmados con los sanatorios y con los médicos que se encuentran en la lista de profesionales ofrecidos por la firma MEP, hemos notado lo siguiente:

Entre los contratos agregados, obran contratos del año 2003 en adelante. Es así que la comisión evaluadora a fin de confirmar que los mencionados contratos se encuentran en plena vigencia, solicitó por nota de fecha 28/12/12, la actualización o alguna prueba fehaciente que acredite la vigencia de dichos contratos. **La firma MEP, ha contestado en tiempo y forma oportuna y ha acreditado fehacientemente la vigencia de aquellos contratos.**

Cabe señalar que, en el acto de apertura de ofertas, el representante de PRO-MED, ha observado que el contrato del MEP con el Sanatorio Americano, se encuentra vencido. Es así que el **presidente del Sanatorio Americano, Dr. José Marcos Dávalos Flores, por nota del 27/12/12, deja constancia que hasta la fecha se encuentra vigente el contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Sanatorio Americano y MEP.**

5. CUADRO DE PRECIOS:

Adjunto al presente informe se encuentra el Anexo del cuadro de precios de acuerdo a la Lista de precios presentada por PRO-MED, MEP y REYVA.

Se han verificado los precios unitarios y totales y no se han detectado errores aritméticos.

6. INFORME FINANCIERO:

Las firmas PRO-MED S.R.L. y MEP S.A., cumplen con los ratios financieros exigidos en el PBC.

7. INFORME DE ESPECIFICACION TECNICAS:

Adjunto al presente informe se encuentra el Anexo del cuadro de evaluación de los aspectos técnicos.

La comisión evaluadora en uso de las facultades conferidas por el PBC, se constituyo en los

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

lugares a ser citados más abajo, a fin de recabar informaciones sobre los servicios ofrecidos por las firmas PRO-MED S.R.L., y MEP S.A., habiéndose labrado un acta de verificación de servicios, que forma parte del presente informe:

Sanatorio Internacional de la ciudad de Luque.

Laboratorio Biolaq de Luque.

Laboratorio Biomeg de Luque.

Sanatorio Italiano.

Sanatorio Adventista.

Sanatorio Santa Clara.

En conclusión, de las informaciones recabadas, se observa una diferencia sustancial en las coberturas ofrecidas por la empresa PRO-MED y MEP. Es así, que la cobertura ofrecida por MEP S.A., es total e inmediata, con la sola presentación del carnet del asegurado; sin embargo la cobertura ofrecida por PRO-MED S.R.L., se limita en la mayoría de los casos solo a las urgencias, siendo derivados generalmente (consultas ambulatorias, servicios sanatoriales e internaciones clínicas o quirúrgicas) al Sanatorio AMSA, propiedad de PRO-MED S.R.L. Asimismo, en la mayoría de los casos, las consultas, los análisis laboratoriales, estudios por imágenes e internaciones, el grado de dificultad con la prestadora PRO-MED es mucho mayor, debido a que ser requiere una constante autorización por parte de los mismos para todos los casos que no son urgencias.

1) **PRO-MED S.R.L.:** No cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, en cuanto a lo descripto en la Sección III. Suministros Requeridos **punto A:** Se exige que el oferente posea Sanatorios habilitados para todos los servicios del contrato, según la Categorización de la Superintendencia de Salud en: Asunción: por lo menos 5 (cinco), de los cuales al menos 4 (cuatro) deberán contar con Categoría III según Categorización de la Superintendencia de Salud. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

En su oferta ofrece los siguientes sanatorios: Amsa, Santa Clara, Adventista e Italiano, sin embargo el Adventista ya no tiene relación contractual con PRO-MED y el Italiano que debe tener Unidad de Terapia Intensiva Adulto y Niños, solo tiene UTI niños, si bien el UTI adultos se encuentra tercerizado por la firma DOCTO S.R.L, esta empresa nos informó que no tiene contrato de prestación de servicios con PRO-MED, conforme nota del 29/12/11.

Punto 4.2.2.1 de la Sección III. Suministros Requerido se exige que: **En el Interior**: Centros ubicados en: **Pero Juan Caballero**, Ciudad de Este, Encarnación, Coronel Oviedo, Villarrica, San Ignacio, Pilar, Caaguazú, Caazapá, Paraguarí, Eusebio Ayala, Concepción, **Filadelfia** y Mariscal Estigarribia, **Hohenau**, Obligado.

En su oferta ofrece el Hospital de Filadelfia, sin embargo dicho nosocomio informo que no posee relación contractual desde el 26/11/11.

Asimismo, presenta para Hohenau, solo un pre-acuerdo de fecha 16/06/11, que en caso de ser adjudicada en la licitación de seguro médico convocado por la CONATEL, firmará un contrato de servicios entre las partes.

Igualmente para Pedro Juan Caballero, solo presenta un pre-acuerdo de fecha 22/11/11, que en caso que la empresa PRO-MED, resulte adjudicada en las licitaciones para seguro médico se firmará un contrato de servicios entre las partes.

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisito de Evaluación: Inciso B. Item 8 segunda parte se establece:....copia auténtica del instrumento en que conste la relación contractual entre la oferente y la empresa sub-contratada.....

Presenta para Hohenau, solo un pre-acuerdo de fecha 16/06/11, que en caso de ser adjudicada en la licitación de seguro médico convocado por la CONATEL, firmará un contrato de servicios entre las partes, no así un contrato de prestación de servicio.

Para Pedro Juan Caballero, solo presenta un pre-acuerdo de fecha 22/11/11, que en caso que la empresa PRO-MED, resulte adjudicada en las licitaciones para seguro médico se firmará un contrato de servicios entre las partes, no así un contrato de prestación de servicio.

2) **MEP S.A.:** La oferta presentada por la firma MEP, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

8. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de **ADJUDICAR** a la firma **MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. (MEP S.A.)**, por un monto mínimo total de Gs. 1.523.610.000, y por un monto máximo total de Gs. 3.047.220.000, conforme al cuadro de precios que se detalla a continuación, en razón de haber dado cumplimiento a todos los aspectos de carácter sustancial, formal y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

MEP S.A.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Cantidad de Meses	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (Iva Incluido)
1	84131602-001	Seguro Medico para funcionarios de la Institución con pareja	105	210	693.000	18	1.309.770.000	2.619.540.000
2	84131602-001	Seguro Medico para funcionarios de la Institución sin pareja	20	40	594.000	18	213.840.000	427.680.000
							1.523.610.000	3.047.220.000

Total Adjudicado: 3.047.220.000

Es nuestro informe.-

Lic. Ramona Garay
Gerencia de Capital Humano

Abog. Marcos Morinigo
Asesoría Jurídica

Lucia Rojas Frette
Gerencia Operativa Contrataciones

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

ANEXO B-02-08

CONATEL

Anexo al Decreto 3866/2010

Cuadro Comparativo de Ofertas

		REYVA S.R.L.					MEP S.A.					PRO-MED S.R.L.						
Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Cantidad de Meses	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (Iva Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Cantidad de Meses	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (Iva Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Cantidad de Meses	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (Iva Incluido)
1-	Seguro Medico para funcionarios de la Institucion con pareja	105	210	900.000	18	1.701.000.000	3.402.000.000	105	210	693.000	18	1.309.770.000	2619540000	105	210	650000	18	1228500000	2457000000
2-	Seguro Medico para funcionarios de la Institucion sin pareja	20	40	450.000	18	162.000	324.000.000	20	40	594.000	18	213.840.000	427680000	20	40	450000	18	162000000	2781000000

Firma del Responsable de la U.O.C.

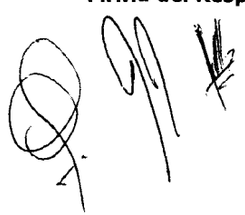

ANEXO B-02-09

Anexo al Decreto 3866/2010

Código SICP:
Institución:
Adjudicado: **MEP S.A.**

Cuadro de Precios Adjudicados (Estándar)

MEP S.A.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Cantidad de Meses	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (Iva Incluido)
1	84131602-001	Seguro Medico para funcionarios de la Institución con pareja	105	210	693.000	18	1.309.770.000	2.619.540.000
2	84131602-001	Seguro Medico para funcionarios de la Institución sin pareja	20	40	594.000	18	213.840.000	427.680.000
							1.523.610.000	3.047.220.000

Total Adjudicado: 3.047.220.000

Firma del Responsable de la U.O.C.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil once; nosotros los miembros del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 13/2011 Ad Referendum "Contratación Seguro Médico para funcionarios de la CONATEL" ID N° 227.279: la Abog. Lucía Rojas, Representante de la Gerencia Operativa de Contrataciones y Coordinadora del Comité deEvaluación, el Abog. Marcos Morinigo Representante de la Asesoría Legal y la Lic. Ramona Garay, representante de la Gerencia Capital Humano; acompañados del Auditor Médico de la CONATEL el Dr. Gilberto Recalde de AUDIMED; y dentro de las facultades conferidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, nos constituimos en el Sanatorio Internacional sito en las calles 14 de mayo entre Carlos Antonio López y Rodriguez de Francia N° 75, siendo las 09:30 horas; a los efectos de recabar información sobre la Cobertura propuestas por las Empresas PROMED S.R.L. y MEP S.A. oferentes de Seguro Médico para la Institución, en relación a: consultas, internaciones (clínicas y quirúrgicas), estudios laboratoriales, radiológicos y urgencias, nivel del Sanatorio según clasificador de la Superintendencia de Salud: donde fuimos atendidos por la Lic.VILMA FLORES, Encargada Administrativa del Sanatorio Internacional quien nos informa lo siguiente: ----------

a) En cuanto al Seguro Médico PROMED refiere que por Contrato tienen disponible todos los servicios, pero que los servicios de urgencias son los que prioritariamente son atendidos, así como también dan preferencia a las internaciones de urgencias que posteriormente se trasladan a AMSA Sanatorio de PROMED, en cuanto a las consultas normales se limitan previa autorización de la prestadora PROMED; para los Análisis Laborariales las urgencias son las que poseen cobertura inmediata, no así los estudios rutinarios o de control que requieren previa autorización y vización de PROMED. En cuanto al Centro Medicina por Imágenes; tienen cobertura de acuerdo a una previa autorización de la empresa PROMED. -

b) En cuanto a la cobertura del Seguro Médico MEP todos los servicios ofertados tienen cobertura plena e inmediata con la sola presentación del carnet de beneficiario, sólo en cuanto se refiere a los Análisis Laboratoriales y Centro Medicina por Imágenes se requiere previa vización por parte de la empresa MEP.----------

Informa además que el Sanatorio Internacional posee NIVEL 2 (dos), de mediana complejidad, posee UTI adultos no así UTI niños.----------

Seguidamente nos constituimos en el local del Laboratorio BIOLAQ de la ciudad de Luque, sito en las calles Valeriano Zeballos e/ Iturbe esq. Independencia Nacional Edificio Gilmar, donde fuimos atendidos por la Dra. Estela Godoy propietaria del mismo, quien nos informa cuanto sigue: con respecto a PROMED la cobertura se limita a las urgencias o extracción de muestras que posteriormente deben ser enviadas a los Laboratorios del AMSA. En lo que refiere a la cobertura de la empresa MEP la cobertura es total las 24 horas.----------

A continuación nos constituimos en el local del Laboratorio BIOMEG de la ciudad de Luque sito en las calles Benigno González e/ Cerro Corá esq. Iturbe, donde fuimos atendidos por la Dra. Gloria García propietaria del Laboratorio, quien informa que presta servicios para la empresa PROMED y tienen cobertura total previa autorización y vización de la prestadora del seguro.----------

Acto seguido nos constituimos en el Sanatorio Italiano de Asunción, sito en Avda España y Dr. Luis Zanotti Cavazzoni, donde fuimos atendidos por la Lic. Mirian Silvina Martínez,

Secretaria Administrativa del Sanatorio quien nos informa que la cobertura es total para urgencias, internaciones y UTI niños para ambas prestadoras de seguro PROMED y MEP. En cuanto a las consultas, análisis clínicos, estudios por imágenes y UTI adultos, los servicios están tercerizados. En cuanto a los servicios de la UTI adultos del Sanatorio Italiano, esta a cargo de la empresa DOCTOS S.R.L. donde fuimos atendidos por la Lic. Isabel Chaparro propietaria de la empresa, quien manifiesta que trabajan con la empresa

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

MEP, con una cobertura total según contrato y manifiesta su conformidad sobre los servicios prestados por la empresa MEP con quienes tiene una relación contractual que data de años con plena satisfacción de relacionamiento. En cuanto a la empresa PROMED no tienen relación por lo tanto los beneficiarios de ese seguro médico no tienen acceso a la UTI adultos del Sanatorio Italiano. En cuanto al Area de Consultas fuimos atendidos por la Señora Gladys María Vera, quien manifiesta que para ambas empresas PROMED y MEP la cobertura es inmediata con la presentación del carnet de asegurado. En el Area de Análisis Laboratoriales, nos atendió la Sta. Menchi Benítez quien manifiesta que con ambos seguros PROMED y MEP las órdenes de análisis deben contar con la vización de la prestadora de servicios.----------

Posteriormente nos constituimos en el Sanatorio Adventista de Asunción, sito en Avda. Pettirossi esq. Pa'i Perez, donde fuimos atendidos por la Sta. Camila Alvarez Secretaria de Gerencia Administrativa, quien informa que no está autorizada a brindar ningún tipo de información y nos solicita que realicemos las consultas por escrito.----------

Acto seguido nos constituimos en el Sanatorio Santa Clara de Asunción sito en Avda. Rodriguez de Francia esq. Parapiti, donde fuimos atendidos por la Lic. María Velazquez de Quintana, Jefa de Licitaciones del Seguro Medico Santa Clara; quien nos informa que cuentan con convenios firmados con la empresa aseguradora PROMED-AMSA, que el relacionamiento contractual permiten las internaciones, y manifiesta que para las consultas se requiere previa consulta y autorización de la empresa PROMED. El Sanatorio posee UTI adultos y UTI niños.----------

Siendo las 15:00 horas pm, se da por terminado el acto de verificación por parte de los miembros del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 13/2011 Ad Referendum "Contratación Seguro Médico para funcionarios de la CONATEL" ID N° 227.279.

Abog. Lucía Rojas
Coordinadora
Gerencia Operativa de Contrataciones

Abog. Marcos Morinigo
Representante de la Asesoría Legal

Lic. Ramona Garay
Representante de la Gerencia de Capital Humano

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	PRO-MED		MEP	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
ii.iv.A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	cumple		cumple	
ii.iv.B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	cumple		cumple	

ii.iv.C) Documentos legales	PRO-MED		MEP	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No aplica		No aplica	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	No aplica		No aplica	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica		No aplica	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No aplica		No aplica	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No aplica		No aplica	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No aplica		No aplica	

Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	No aplica	No aplica
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	No aplica	No aplica

ii.iv.D) Documentos legales	**PRO-MED**	**MEP**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple	cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	cumple	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No cumple	cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple	cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple	cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica

	PRO-MED	MEP
ii.iv.E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	No aplica	No aplica
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certific1-7ación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No aplica	No aplica
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: a.i.1.1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o a.i.1.2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	No aplica
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica

	PRO-MED	MEP
ii.iv.F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	No aplica	No aplica

ii.iv.G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	PRO-MED	MEP
Listado del Plantel de médicos, y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfono/s, registro Nº. Debe remitirse copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre la oferente y los profesionales que obran en su plantel. Calidad y prestigio de los profesionales (experiencia, especialización, reconocimiento): Se exige que el Oferente cuente, como mínimo con la cantidad de profesionales por especialización y experiencia no menor a 3 (tres) años, según siguiente detalle:	cumple	cumple
Descripción de las instalaciones físicas, indicando cantidad de salas de internación (cama-comodidades), quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, móviles, fax, e-mail servicios de urgencias y ambulancias, con carácter de Declaración Jurada. La CONATEL se reserva el derecho de visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.	cumple	cumple
Lista de empresas subcontratadas, con descripción de las instalaciones disponibles de cada una, indicando cantidad de camas y comodidades, con carácter de Declaración Jurada. Debe remitirse copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre la oferente y la empresa subcontratada. La CONATEL se reserva el derecho de visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.	No cumple	cumple
Listado de centros asistenciales, consultorios, propios o contratados, en las ciudades de Asunción, Luque, Encarnación y Ciudad del Este con detalle de la infraestructura disponible en cada una de ellas, con carácter de Declaración Jurada. Debe remitirse copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre la oferente y la empresa contratada, en caso de no ser propio. La CONATEL se reserva el derecho de visitar las instalaciones para comprobar lo declarado.	cumple	cumple

La Prestadora de servicios deberá tener habilitados sanatorios en la Capital, Gran Asunción e Interior del país. En todos los sanatorios propuestos la cobertura deberá ser para: consultas, internaciones (clínicas y quirúrgicas), estudios laboratoriales, radiológicos y urgencias. En los centros nivel 3 y nivel 2 unidad de terapia intensiva para adultos y niños. Todos deberán ser a libre elección de los beneficiarios dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la prestadora de servicios.	No cumple	cumple
Se exige que el oferente posea Sanatorios habilitados para todos los servicios del contrato, según la Categorización de la Superintendencia de Salud en: • Asunción: por lo menos 5 (cinco), de los cuales al menos 4 (cuatro) deberán contar con Categoría III según Categorización de la Superintendencia de Salud. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos. • Luque: por lo menos uno (1) • Ciudad del Este: por lo menos uno (1), y • Encarnación: Por lo menos uno (1).	No cumple	cumple
Centro de especialidades pediátricas para consultas, urgencias e internaciones reconocidas por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y/o tercerizados, habilitados para todos los servicios del contrato en: • Asunción: por lo menos 2 (dos). Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos. • Luque: por lo menos 1 (uno), • Ciudad del Este: por lo menos 1 (uno), y • Encarnación: Por lo menos 1 (uno).	cumple	cumple
Se exige que el oferente posea Laboratorios de Análisis: • Asunción: por lo menos 4 (cuatro). Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos. • Luque: por lo menos dos (2) • Ciudad del Este: por lo menos dos (2), y • Encarnación: Por lo menos dos (2).	cumple	cumple
Se exige que el oferente posea Centros de Medicina por Imágenes: • Asunción: por lo menos tres (3). Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos. • Luque: por lo menos 1 (uno), • Ciudad del Este: por lo menos 1 (uno), y • Encarnación: Por lo menos 1 (uno).	cumple	cumple

ii.iv.H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Constancia del Organismo pertinente que acredite una experiencia mínima de cinco (5) años operando en el país en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.	cumple	cumple
Declaración Jurada de haber cumplido a satisfacción contratos similares durante los años 2008, 2009 y 2010.-	cumple	cumple

Listado del plantel profesional médico presentado en la oferta, según la cantidad de las especialidades requeridas (con carácter de declaración jurada). Debe remitirse copia autenticada del instrumento válido en que conste la especialidad. Constancia que demuestre haber prestado correctamente servicios similares a empresas con doscientos (200) o más empleados, ofertado en esta licitación, como mínimo, tres (3) Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas.	cumple	cumple
Copia autenticada de los contratos similares durante los años 2008, 2009 y 2010. La CONATEL se reserva el derecho de comprobar lo declarado	No cumple	cumple
Referencias recibidas de asegurados, médicos o personal al servicio del Oferente, para lo cual la CONATEL se reserva el derecho de realizar las averiguaciones pertinentes, y visitas in situ a los Centros Asistenciales.	cumple	cumple
Estados Financieros y Anexos de los años 2008, 2009 y 2010, presentados a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.	cumple	cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, según Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple	cumple
Constancia que demuestre haber prestado correctamente servicios similares a empresas con doscientos (200) o más empleados, ofertado en esta licitación, como mínimo, tres (3) Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas.	cumple	cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	cumple	cumple
Constancia de pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente al de presentación de ofertas.	cumple	cumple
Pago de impuesto a la renta del último ejercicio.	cumple	cumple

ii.iv.I)			

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**